COLEGIO MIGUEL ÁNGEL DE TAXCO, A.C.

INC. A LA UNAM CLAVE. INC. 6919 ACUERDO 19/01 – 10/07/01

REGLAMENTO ESCOLAR

SECCIÓN

PREPARATORIA

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE
INCORPORACIÓN Y
REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN
ACADÉMICA

AUTORIZADO

FECHA: 10/ABRIL/2026

José María Morelos No. 19 * Colonia Centro * C.P. 40200
Tel. (762) 6220754 * Taxco de Alarcón, Gro.

1.- INSCRIPCIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO

INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

1.1 Documentación Personal y Académica

Para ingresar a la Preparatoria del Colegio Miguel Ángel los estudiantes deberán comprobar que completaron totalmente su educación Secundaria, mediante la presentación de su **CERTIFICADO** o su equivalente y además deberán presentar los siguientes documentos en original y copia: **ACTA DE NACIMIENTO y CURP.**

En el caso de ser alumnos extranjeros, deberán entregar Acta de Nacimiento debidamente legalizada, apostillada y traducida al español, así como fotocopia de la forma migratoria vigente.

1.1.1 Para registro posterior al **4to. Grado** de Preparatoria (**5to. y 6to.**), el aspirante deberá entregar en original y copia su **Certificado Parcial** de la institución de procedencia.

1.2 Los alumnos que presenten documentación falsa o alterada para obtener su registro en el **SI** serán expulsados de éste, quedarán sin efecto todos los actos derivados de dicho registro y no podrán continuar estudios en la **UNAM** o volver a ingresar al SI.

1.3 Requisitos Académicos de Inscripción

Una vez inscritos, recibirán un registro de las Asignaturas que cursarán con su Grupo correspondiente y para efectos de identificación, obtendrán su Credencial conforme al procedimiento que al efecto se establezca, en la Dirección de la escuela.

1.3.1 Todo lo relativo a la inscripción y otros trámites escolares, sólo podrá ser tratado por los interesados, sus padres o tutores o un apoderado.

1.3.2 Reinscripciones

Una vez que el alumno(a) haya completado y concluido su año escolar, podrá proceder a la **reinscripción** para el siguiente grado posterior al cursado.

1.4 Requisitos de Permanencia y Egreso

En la Preparatoria del Colegio Miguel Ángel los alumnos que cursen el plan de estudios de la **ENP** podrán ser promovidos para cursar el siguiente año escolar, si como máximo adeudan tres asignaturas.

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje en el Colegio Miguel Ángel se realizará en **4 periodos** y bajo las siguientes condiciones:

2.1 Aspectos que se evaluarán

El profesor evaluará el resultado de enseñanza-aprendizaje durante el curso, mediante la participación del alumno(a) en clase y su desempeño en los ejercicios, prácticas y trabajos obligatorios, así como en los exámenes parciales.

Todos los exámenes deberán ser escritos y estar en concordancia con el programa de la asignatura. Los exámenes se efectuarán en la institución de acuerdo con el calendario establecido y dentro de los períodos señalados por la misma.

2.2 Procedimiento para obtener las Calificaciones Parciales y la Calificación Final

Para obtener la calificación parcial, la cual se compone del **examen y la evaluación continua** (participación en clase, trabajos y tareas) se aplicará un **examen bimestral** siendo **cuatro exámenes parciales** durante el ciclo escolar, el promedio de los *factores* (es decir, evaluación continua y examen parcial) se sumará al de la calificación del examen ordinario para obtener la calificación final.

Con la siguiente ponderación:

a) Materias Teóricas:

-Examen: 50%

-Evaluación continua: 50%

b) Materias Teórico-Prácticas:

-Examen: 50%

-Prácticas de Laboratorio: 30%

-Evaluación continua: 20%

2.3 Exámenes Parciales

Los exámenes parciales serán aplicados bimestralmente durante el año escolar, siendo un total de cuatro.

2.4 Exámenes Ordinarios (1ª Y 2ª Vuelta)

Se considerará cursada la asignatura cuando se hayan presentado los exámenes parciales (4 bimestres), los ejercicios, los trabajos y realizado las prácticas obligatorias de la asignatura.

Se programarán **dos periodos de exámenes finales ordinarios** (primera y segunda vueltas) al término del curso correspondiente. Los alumnos podrán presentarse en cualquiera de esos periodos o en ambos. Si se acredita la asignatura en la primera vuelta la calificación será definitiva y no hay posibilidad de presentar la segunda.

2.4.1 Podrán presentar **examen final ordinario** de primera y/o segunda vuelta, previa identificación, los alumnos que reúnan el **80% de asistencias** y que no hayan quedado exentos, aun cuando hayan reprobado los exámenes parciales, pero cumpliendo con el requisito de asistencia.

Los exámenes finales ordinarios deberán realizarse por escrito (impresos o electrónicos) y cubrir la totalidad del programa oficial. Éstos podrán ser sustituidos por otro tipo de examen cuando la naturaleza de la asignatura así lo permita o amerite.



Los exámenes ordinarios de primera y segunda vueltas deberán comprender igual contenido académico y tener el mismo grado de dificultad.

2.4.2 Para obtener la **calificación definitiva del curso escolar** y de no haber exención, se deberá promediar la calificación del examen ordinario de primera o de segunda vuelta con el promedio general de las calificaciones parciales (4 bimestres) del año.

2.4.3 El **Examen Final** deberá abarcar el **100%** del contenido del Programa Oficial de la asignatura.

2.4.4 Las asignaturas obligatorias sin valor en créditos se calificarán con **AC** (acreditada) cuando se aprueben y con **5**, cuando no sea así.

2.5 Exámenes Extraordinarios

Los exámenes extraordinarios se aplicarán en las fechas en que el Colegio disponga de acuerdo a los dos Periodos establecidos en el Calendario emitido por la DGIRE, Noviembre y Junio respectivamente.

La Institución registrará a los alumnos para exámenes extraordinarios mediante los procedimientos que la DGIRE establezca.

Las asignaturas no aprobadas podrán acreditarse en examen extraordinario o, si la Institución lo permite, volver a cursarse

2.5.1 Los exámenes extraordinarios procederán cuando no se haya:

a) Acreditado la asignatura en examen ordinario.
b) Cubierto el 80% mínimo de asistencia al curso.
c) Cursado la asignatura



No procederá la aplicación de examen extraordinario cuando el plan de estudios indique que la asignatura debe cursarse

2.5.2 Para la presentación de exámenes extraordinarios, deberá respetarse la seriación de asignaturas establecida en el plan de estudios correspondiente.

2.5.3 Los exámenes extraordinarios deberán ser presentados ante dos sinodales que sean profesores de la asignatura correspondiente o de una afín y el acta deberá ser firmada por ambos.

2.5.4 Los alumnos tendrán derecho a presentar, en la Institución, en examen extraordinario, hasta dos asignaturas por semestre. Para presentar un número mayor de exámenes, se deberán observar los siguientes criterios:

a. Aquéllos que estén por concluir su bachillerato hasta cuatro asignaturas, si son las únicas que adeudan.
b. Los que cursaron 4° o 5° años de Escuela Nacional Preparatoria (ENP) hasta 3 asignaturas, si son las únicas que adeudan.

2.6 Requisitos para la exención

Para que el alumno pueda quedar exento de presentar el examen final ordinario de alguna asignatura, el promedio mínimo de la calificación que obtenga, durante el ciclo escolar, deberá ser de **9.0 (Nueve punto Cero)** y un mínimo de asistencia del **80%**. La exención del Examen Ordinario deberá comunicarse oportunamente a los alumnos.

2.7 Escala de Calificación y Redondeo en la Calificación Final

Las calificaciones parciales (aprobatorias o reprobatorias) que obtenga el alumno deberán anotarse, tanto en el control interno como en el acta económica, con números enteros y hasta dos decimales, **en una escala del 0 al 10**. Sólo al asentar la calificación final, se redondeará al número entero que le corresponda.

La calificación aprobatoria se expresará en cada curso, prueba o examen, mediante los números **6, 7, 8, 9 y 10**. La calificación mínima para acreditar la materia será de **6 (seis).**

Cuando el estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la materia, se expresará así en los documentos correspondientes, anotándose una calificación de **5 (cinco)**, que significa **No Acreditada** (Para efectos de promedio, las calificaciones parciales si podrán ser inferiores a 5 (cinco).

En el caso de que el alumno(a) no se presente al examen de la materia, se anotará **NP**, que significa **"No Presentado"**,

Las calificaciones finales se obtendrán del redondeo de los correspondientes decimales:

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN ACADÉMICA
AUTORIZADO

a. Entre **.01 y .49** se ajustarán al número entero que les precede (ejem: al 8.49 le corresponderá la calificación de 8).

b. Los decimales iguales o mayores a **.50** se ajustarán al número entero que les sigue (ejem: al 7.50 le corresponderá la calificación de 8).

c. Cuando no se obtenga la calificación mínima para acreditar una asignatura y ésta sea entre 5.50 y 5.99, no deberá subir a 6.

La DGIRE asignará las abreviaturas **AC, RV o EQ**, según corresponda, a las asignaturas que hayan estado sujetas a un proceso de acreditación, revalidación o equivalencia, las cuales no serán consideradas para efectos de promedio.

2.8 Procedimiento para la revisión Exámenes

El Colegio Miguel Ángel conservará los exámenes ordinarios y extraordinarios por un período de 90 días, a efecto de poder conceder al alumno la revisión del examen correspondiente.

2.8.1 Los alumnos podrán solicitar, por escrito, al Director Técnico, la revisión de examen ordinario o extraordinario dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la fecha en que se dé a conocer su calificación. Transcurrido este plazo, no procederá ninguna revisión.

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN ACADÉMICA
AUTORIZADO

3. BECAS

El Colegio Miguel Ángel deberá reservar un mínimo del **5%** de su matrícula existente para **BECAS UNAM**.

3.1 UNAM

El alumno al que se le otorgue una beca completa deberá:

a. Estar inscrito en un plan de estudios incorporado a la UNAM. **b.** Ser regular.
c. Contar con un promedio mínimo de **8 (ocho).**
d. Ser de nacionalidad mexicana (no aplica para académicos de la UNAM).
Alumno regular es aquél que ha acreditado todas las asignaturas correspondientes, ya sea en exámenes ordinarios o extraordinarios, al término del año escolar. Los exámenes extraordinarios no deberán exceder de dos.

El alumno al que le sea otorgada una beca deberá sujetarse al reglamento interno de la Institución en que está inscrito.

3.1.1 Requisitos Académicos para su obtención y Renovación

La **beca** se otorgará por un año escolar. Su renovación anual será automática siempre y cuando el becario:



a. Continúe inscrito en la misma sede de la ISI.
b. Curse el mismo nivel de estudios.
c. Sea alumno regular con promedio mínimo de **8 (ocho)**.
d. No haya cometido faltas académicas, administrativas o de disciplina escolar graves previstas en el reglamento interno de la Institución y de la Legislación Universitaria.

Las becas completas comprenderán las cuotas por concepto de registro anual de alumno ante la UNAM e inscripción anual y colegiaturas que cobre la Institución. Por ningún motivo, la beca sufrirá alteración alguna durante el año para la cual fuere otorgada.

Las cuotas de inscripción y colegiaturas incluirán el uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, espacios deportivos) y materiales didácticos inherentes a su formación, de acuerdo al plan de estudios correspondiente.

Una vez asignada la beca, la Institución deberá reintegrar al alumno becado, los pagos que eventualmente hubiere cubierto por concepto de inscripción, registro ante la UNAM y colegiatura(s). La devolución deberá realizarse en un plazo máximo de 45 días naturales, después de la fecha en que son publicados los resultados por Internet.

La **Comisión Mixta de Becas** anulará la beca otorgada si cualquiera de los datos proporcionados por el interesado no fuese verídico y/o no se cumpliese con los requisitos establecidos.

Las becas serán intransferibles entre alumnos, entre planes de estudio, entre ISI y entre sedes de una misma ISI.

3.1.2 Derechos y Obligaciones de los Becarios.

Los alumnos del Colegio Miguel Ángel que hayan sido beneficiados con la Beca, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás alumnos de la Institución.

4.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS



4.1 Obligaciones de los Alumnos

a. Cumplir, en lo aplicable, con la Legislación Universitaria.
b. Entregar a la Institución, en tiempo y forma, los documentos que le sean requeridos por la **DGIRE**.
c. Registrar su expediente digital, a través del sistema de cómputo de la DGIRE (sólo los de primer ingreso).
d. Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.
e. Identificarse en el interior de la Institución y a requerimiento de cualquier autoridad de la ISI o de la DGIRE, con su **Credencial UNAM SI**.
f. Cumplir con el reglamento interno de la Institución en la que estén inscritos.
g. Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso establecidos en el plan de estudios correspondiente.
h. Obtener y revisar la tira de asignaturas y la historia académica emitida por la DGIRE en los periodos que ésta determine.
i. Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico- prácticas y presentarlos el día del examen final ordinario. Los alumnos exentos de examen final ordinario conservarán este material, el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido.
j. Cubrir, en lo aplicable, las cuotas previstas en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.

4.2 Derechos de los alumnos:

Los alumnos tienen derecho a recibir de su ISI:

a. El reglamento interno en el momento de su inscripción.

b. Su credencial UNAMSI.

c. El mapa curricular del plan de estudios y la síntesis de los programas de cada asignatura.

d. La revisión de examen y, en su caso, la correspondiente corrección de la calificación, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

e. La tira de asignaturas y la historia académica obtenidas a través del sistema de cómputo de la DGIRE.

f. Los documentos que le fueron requeridos, al término del trámite que corresponda.

g. La información sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE.



5. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

5.1 Pagos

5.1.1 Inscripción y Colegiaturas

El Colegio Miguel Ángel informará por escrito, previamente a la inscripción para cada año lectivo, a los padres de familia, tutores o usuarios, lo siguiente:

I. El costo total correspondiente a los siguientes conceptos:
a) Inscripción o reinscripción anual
b) Pago por Registro a la UNAM (equivalente al 4% de las colegiaturas)
c) Colegiaturas, así como el número de estas.

5.1.2 En su caso otros conceptos (Revalidación, Exámenes Extraordinarios), cobros por duplicados de certificados, constancias, credenciales.



5.2 Documentación Escolar

5.2.1 Expedición de Constancias por parte de la Institución "Sin Valor Oficial"

El Colegio Miguel Ángel podrá expedir Constancias de Estudios **sin valor oficial** para los fines que el alumno(a) convengan, siempre y cuando éstas se soliciten en tiempo y forma por ellos.

5.2.2 Emisión de Historias Académicas

El alumno(a) podrá solicitar su Historia Académica a la Institución, en la fecha programada por la DGIRE para su respectiva descarga o consultarla en el Portal

5.2.2.1 Emitidas por la UNAM (Valor Oficial)

La Institución descargará las **Historias Académicas** emitidas por la UNAM, de acuerdo a la fecha programada en el Calendario Administrativo, las cuales tienen **Valor Oficial** y las entregará a los alumnos en el momento que la soliciten.

5.2.2.2 Consultadas por internet o emitidas por la Institución "Sin Valor Oficial"

El alumno(a) podrá consultar e imprimir su **Historia Académica** disponible en el Portal de la DGIRE, misma que no tiene Valor Oficial.

Así mismo EL Colegio Miguel Ángel, llevará control interno por bimestre de las calificaciones obtenidas por el alumno mediante una **Boleta Interna**, la cual está a disposición del alumno y/o sus padres o tutor en cualquier momento. Así mismo la institución llevará el control de Registro de Calificaciones mediante el uso de **Actas Económicas** por asignatura.

5.2.3 Credencial de UNAM Sistema Incorporado (UNAM SI)

El Colegio Miguel Ángel otorgará una **Credencial UNAM** del Sistema Incorporado **(SI),** a todo alumno(a) de **Nuevo Ingreso** inscrito(a) en la Institución, la cual será **DIGITAL**, una vez que la **DGIRE UNAM** la emita y pueda ser descargada por los alumnos en la **Aplicación "Credencial SI".**

5.2.4 Certificado de estudios emitidos por la UNAM

Una vez que el alumno(a) haya concluido sus estudios de nivel Preparatoria, la UNAM emitirá los **Certificados de Terminación de Estudios** correspondientes, los cuales se entregarán a los alumnos en tiempo y forma en las fechas establecidas por la **DGIRE.**



"HE RECIBIDO Y LEÍDO UN EJEMPLAR DEL REGLAMENTO, VERIFICANDO CON MI FIRMA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO"

_____

Nombre y Firma del Padre o Tutor

_____

Nombre del alumno(a)

Fecha: _____ Ciclo Escolar: _____

*****NOTA:** El nombre del alumno deberá ser anotado por el padre o tutor, cuando éste sea menor de edad.
Favor de recortar el talón adjunto firmado de conformidad y entregarlo en la Dirección de la Preparatoria.



.....

"HE RECIBIDO Y LEÍDO UN EJEMPLAR DEL REGLAMENTO, VERIFICANDO CON MI FIRMA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO"

_____

Nombre y Firma del Padre o Tutor

_____

Nombre del alumno(a)

Fecha: _____ Ciclo Escolar: _____